



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024


Respetado(a) Usuario(a):
Edith Adriana Muñoz Torres
Empresa Social del Estado ESE Popayán
Popayán (Cauca)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 03-02-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Salud
Departamento	Cauca
Municipio	Popayán
Entidad	Empresa Social del Estado ESE Popayán
Nit	900145579-1
Nombre funcionario	Edith Adriana Muñoz Torres
Dependencia	Control Interno
Cargo	Jefe de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	409
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Desde el proceso de sistemas, se maneja las claves de administrador y para cada uno de los equipos los usuarios finales, solo tienen ingreso como usuario restringido, por lo tanto no puede instalar aplicaciones.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	No se cuenta con bajas de Software para la vigencia
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://esepopayan.gov.co/transparencia/4-8-Informes-Oficina-de-Control-Interno

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: control_interno@esepopayan.gov.co

	Proceso	EVALUACION Y CONTROL	Código	FOR ARM-GD-01
	Subproceso	CONTROL INTERNO	Versión	2
	Nombre del documento	INFORMACION DERECHOS DE AUTOR	Fecha	Diciembre 2023
			Página	1 de 2

INFORME DERECHOS DE AUTOR VIGENCIA 2024

1. MARCO LEGAL

- ❖ Ley 44 de 1993, “por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944”.
- ❖ Ley 1915 de 2018 “por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”
- ❖ Directiva Presidencial N° 01 del 25/02/1999 “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”
- ❖ Directiva Presidencial 02 “...Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).”
- ❖ Circular Nro. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional “...verificación cumplimiento normas de uso de software”. ➤ Circular Nro. 12 del 2 de febrero de 2007 “...Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”
- ❖ Circular 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- ❖ Circular 27 de 2023 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

OBJETIVO


Verificar la existencia y aplicación de políticas y controles que apoyen el cumplimiento y/o uso de software legal acorde a las disposiciones normativas aplicables en materia de derechos de autor.

2. ALCANCE

El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

3. DESARROLLO DEL INFORME

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 23 del 28 de enero de 1982, Ley 44 de 1993 y Ley 1915 de 2018 por el cual se establecen los lineamientos de protección a los Derechos de autor, Directivas Presidenciales Nro. 01 de 1999 y 02 del 12 de febrero de 2002 donde se contempla el “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas de ordenador (software)” y las Circulares Nro. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial, Circular Nro. 12 del 2 de febrero de 2007, Circular No. 17 del 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor y Circular No. 27 del 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, a continuación presentamos la información requerida, relacionada con el hardware y software de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, cuya información fue suministrada por el coordinador del proceso de Sistemas y almacén de la Empresa asocial estado Popayán ESE.

	Proceso	EVALUACION Y CONTROL	Código	FOR ARM-GD-01
	Subproceso	CONTROL INTERNO	Versión	2
	Nombre del documento	INFORMACION DERECHOS DE AUTOR	Fecha	Diciembre 2023
			Página	2 de 2

- a) 1. Con cuantos equipos cuenta la entidad ,
La entidad cuenta con 409
- b) 2. El software se encuentra debidamente licenciado? Si
- c) 3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
Desde el proceso de sistemas, se maneja las claves de administrador y para cada uno de los equipos los usuarios finales, solo tienen ingreso como usuario restringido, por lo tanto no puede instalar aplicaciones.
- d) ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad? No se cuenta con bajas de Software para la vigencia

FORTALEZAS

- ❖ De acuerdo a la información suministrada, los equipos de la Empresa Social del Estado Popayán ESE cuentan con las licencias respectivas, respetando los lineamientos normativos en materia de protección de derechos de autor.
- ❖ La Empresa Social del Estado Popayán ESE cuenta con mecanismos de control para evitar que los usuarios descarguen software que no cuenten con licencias autorizadas por el personal capacitado para el manejo exclusivo e instalación de programas en los equipos de la entidad.

RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda tener un registro actualizado de acuerdo a la cantidad de equipos clasificándolos de acuerdo a su descripción eje: equipos portátiles, escáner, impresoras, entre otros.
- ❖ Se recomienda mantener actualizado el inventario de bienes A-22 de los equipos de cómputo, impresoras, escáneres, UPS y baterías, que se encuentran activos por parte de la Empresa Social del Estado Popayán ESE en donde se relacione la marca, modelo, referencia, el número de placa, la licencia y el área o proceso y nombre y apellidos de la persona a la cual se le asigna.
- ❖ Es importante que continúe el control sobre los equipos de la entidad que a su vez fortalece los mecanismos de seguimiento, para evitar la instalación de software sin licencia.
- ❖ Adelantar los trámites pertinentes para realizar las bajas correspondientes a los equipos de cómputo que no se encuentren en funcionamiento.

FIRMADO EN ORIGINAL

EDITH ADRIANA MUÑOZ TORRES

Jefe de Control Interno.

Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.